



PROCESO CAS N° 096-2023-UGEL01

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE DOS (02) SUPERVISORES UGEL LIMA METROPOLITANA – LEGAL -(PLAZO DETERMINADO)

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de Dos (02) Supervisores UGEL Lima Metropolitana - Legal

2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo- ASGESE.

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Área de Recursos Humanos

4. Base legal

- a) Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- b) Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio.
- c) Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM.
- d) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE.
- e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE.
- f) Resolución de Presidencia Ejecutiva N°065-2020-SERVIR-PE que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N°1057”.
- g) Ley 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público.
- h) Sentencia N° 979/2021 - Expediente N° 00013-2021-PI/TC “Caso de la incorporación de los trabajadores del régimen CAS al Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 728”
- i) Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- j) Decreto Supremo N° 015-2022-SA.
- k) Informes Técnicos N° 232 y N° 1479-2022-SERVIR-GPGSC.
- l) Resolución Ministerial N° 111-2023-MINEDU
- m) Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	<p>Experiencia General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuatro (04) años de experiencia general en el sector público y/o privado. <p>Experiencia Específica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos (02) años de experiencia en supervisión y/o procedimientos administrativos y/o de procedimientos administrativos sancionadores en el sector público y/o privado - Un (01) año de experiencia en supervisión y/o procedimientos administrativos y/o de procedimientos administrativos sancionadores en el sector público. - Nivel Mínimo de puesto: Especialista.
Competencias	- Planificación, Control, Adaptabilidad, Análisis, orientación a resultados.
Formación Académica:	- Universitario Licenciado en Derecho.
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomado y/o curso o similares en derecho administrativo y/o de procedimiento administrativo sancionador. <i>Nota: Cada curso debe tener un mínimo de 24 horas de capacitación y los programas de especialización no menos de 90 horas</i>
Conocimientos para el puesto y/o cargo:	- - Conocimiento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados; y otras normas aplicables a instituciones



	educativas privadas de Educación Básica. - Conocimiento de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. - Nivel de Ofimática: Básico
--	--

III. MISIÓN DEL PUESTO

Asegurar la calidad del servicio educativo de gestión privada mediante acciones de supervisión a las instituciones educativas privadas, con el objetivo de garantizar el acceso y la continuidad del derecho a la educación de los estudiantes de educación básica, para mejorar la gestión escolar y la calidad de los aprendizajes.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- a) Ejecutar acciones de supervisión en materia legal a las instituciones educativas privadas, conforme la normatividad vigente y de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Minedu.
- b) Ejecutar acciones de supervisión en materia legal a las instituciones educativas privadas, conforme la normatividad vigente y de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Minedu.
- c) Organizar y planificar las acciones de supervisión legal en coordinación con el equipo de supervisión de la UGEL, con la finalidad de alcanzar las metas establecidas a nivel institucional.
- d) Registrar y sistematizar las evidencias y/o documentación sustentatoria generadas durante las acciones de supervisión legal a las instituciones educativas privadas.
- e) Elaborar los informes de supervisión en materia legal, de acuerdo a las acciones de supervisión efectuadas.
- f) Brindar orientaciones a las instituciones educativas privadas en materia legal, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente que regula la prestación del servicio educativo privado y los lineamientos establecidos por el Minedu.
- g) Informar al Coordinador de UGEL la labor de ejecución de supervisión desarrollada semanalmente a instituciones educativas privadas.
- h) Brindar soporte en procedimientos administrativos establecidos en la normativa vigente relacionada a instituciones educativas privadas, en cuestiones afines a la misión del puesto, de acuerdo con lo que disponga la UGEL.
- i) Participar de operativos con la finalidad de disminuir la informalidad en la prestación del servicio educativo de gestión privada en el ámbito de competencia territorial de la UGEL.
- j) Brindar apoyo en la elaboración del Plan Anual de Supervisión que ejecutará la UGEL, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación.
- k) Absolver consultas en la temática que tiene a cargo.
- l) Realizar otras funciones relacionadas a la misión del puesto asignadas por el director(a) de la UGEL.

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	El servicio se realizará en la UGEL N° 01, Calle Los Ángeles S/N – Pamplona Baja - San Juan de Miraflores Modalidad Presencial.
Duración del contrato	Inicio: Día de la Suscripción del Contrato. Término: 31 de diciembre de 2023. El plazo del contrato se encuentra sujeto al periodo de prueba previsto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1057 incorporado por la Ley N° 29849.
Remuneración mensual	S/ 5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles) mensuales. Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador. Sujeto a renovación dentro del año fiscal en función a la necesidad institucional y a la disponibilidad presupuestal. El plazo del contrato se encuentra sujeto al periodo de prueba previsto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1057 incorporado por la Ley N° 29849.
Otras condiciones esenciales del contrato	<ul style="list-style-type: none"> - Jornada semanal mínima de 40 horas y máxima de 48 horas. - No tener impedimentos para contratar con el Estado. - No tener antecedentes policiales ni judiciales. - No haber sido condenado o estar procesado por los delitos señalados en la Ley N° 29988. - No haber sido condenado por



	delitos señalados en la Ley N° 30901. - No tener sanción por falta administrativa vigente.
--	---

Nota: Los postulantes que hayan obtenido un puntaje aprobatorio de 80 puntos o más, quedarán como accesitarios y podrán acceder al(los) puesto(s) que hayan quedado desiertos en la presente convocatoria, de acuerdo a su Orden de Mérito, pudiendo suscribir el contrato dentro del mismo plazo contado a partir de la respectiva notificación.

VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Aprobación de la convocatoria	09 de noviembre de 2023	Área de Recursos Humanos - ERS
Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo www.servir.gob.pe/talento-peru/ Link vacantes públicas.	Del 10 al 23 de noviembre de 2023	Área de Recursos Humanos - ERS
CONVOCATORIA		
Publicación de la convocatoria en el portal institucional https://www.gob.pe/institucion/ugelsanjuandemiraflores/colecciones/17425-contratacion-cas-2023	Del 10 al 23 de noviembre de 2023	Área de Recursos Humanos - ERS
Presentación del currículum vitae (Virtual), en la siguiente dirección: Envío de expediente virtual de postulación según lo establecido en las Bases de la Convocatoria vía la VENTANILLA VIRTUAL > "POSTULACIÓN CAS" en: https://ventanillavirtual.ugel01.gob.pe/	24 de noviembre de 2023	Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria
SELECCIÓN		
Evaluación del currículum vitae	27 de noviembre de 2023	Comité de Selección CAS
Publicación de resultados de la evaluación del currículum vitae en el Portal Institucional: https://www.gob.pe/institucion/ugelsanjuandemiraflores/colecciones/17425-contratacion-cas-2023	28 de noviembre de 2023	Equipo de Tecnologías de la Información
Entrevista Personal (virtual según los lineamientos establecidos en las bases)	29 de noviembre de 2023	Comité de Selección CAS
Publicación del resultado final en el portal institucional https://www.gob.pe/institucion/ugelsanjuandemiraflores/colecciones/17425-contratacion-cas-2023	30 de noviembre de 2023	Equipo de Tecnologías de la Información
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		
Suscripción del Contrato Suscripción Virtual vía correo electrónico o plataforma	Desde el 01 de diciembre de 2023	Área de Recursos Humanos - ERS

Los plazos señalados son referenciales, sujeto a modificaciones según la cantidad de postulantes y la capacidad operativa de la UGEL01.

VII. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

EVALUACIONES	CARACTER	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA	Eliminatorio	47%		
EXPERIENCIA		20%	20 PUNTOS	20 PUNTOS
FORMACIÓN ACADEMICA		20%	20 PUNTOS	20 PUNTOS
CURSOS O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION		07%	07 PUNTOS	07 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA				47 PUNTOS
ENTREVISTA PERSONAL	Eliminatorio	53%	29 PUNTOS	53 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		100%	76 PUNTOS	100 PUNTOS

*En los casos que el criterio de cursos o estudios de especialización indique: "NO APLICA", se otorgará el puntaje máximo en



dicho criterio.

*Para la Etapa de Entrevista personal tendrá un puntaje máximo de cincuenta y tres (53) puntos y un mínimo aprobatorio de veintinueve (29) puntos, y el formato de entrevista estará definido bajo los siguientes criterios:

Criterios	Puntaje
Dominio temático objeto del servicio	20
Capacidad analítica	11
Habilidades o competencias	11
Facilidad de comunicación	11
Puntaje total	53

*El puntaje aprobatorio final será mínimo de 76 puntos, para lo cual el postulante deberá alcanzar el puntaje mínimo de cada etapa para pasar a la siguiente (evaluación de hoja de vida y entrevista personal), caso contrario quedará eliminado.

VIII. DOCUMENTACIÓN APRESENTAR

Las personas que desean postular, deberán considerar las precisiones descritas a continuación:

1. De la presentación de la Hoja de Vida:

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad, **por lo cual la misma deberá estar debidamente firmada sin enmendaduras, de lo contrario quedara DESCALIFICADO(A).**

2. Documentación a presentar:

Se deberá numerar (foliar) cada cara del expediente de postulación presentado, **en el siguiente orden:**

- a) **Anexo N° 01: Hoja de Vida documentada con Formato de Referencias Laborales (Nuevo Formato)**, debidamente llenada, firmada (descargar de la página web de la UGEL N° 01).
- b) **Anexo N 02: Declaración Jurada (Nuevo Formato)** debidamente llenada, firmada (descargar de la página web de la UGEL N° 01).
- c) **Anexo N° 03: Declaración Jurada (Nuevo Formato)** debidamente llenada, firmada (descargar de la página web de la UGELN°01).
- d) Copia simple de los documentos que sustenten lo informado en la Hoja de Vida (**abstenerse de colocar documentos que no sean requeridos de acuerdo al perfil de la convocatoria CAS**).
- e) El postulante deberá presentar la documentación antes mencionada escaneada y legible en un solo archivo PDF, la presentación debe ser de acuerdo a la fecha y horas estipuladas según el cronograma del proceso dentro del módulo de Postulación CAS de la Ventanilla Virtual de la UGEL01.

EJEMPLO:



Nota: - Los postulantes que no cumplan con lo anteriormente indicado, no serán considerados aptos para el proceso.
- No se admitirá declaraciones juradas para acreditar la experiencia laboral, formación académica y cursos y/o estudios de especialización requeridos por el perfil de puesto.

IX. INFORMACIÓN QUE RESULTA CONVENIENTE:

- a) Todo grado académico similar como: Título Profesional, Maestro o Doctor obtenidos en universidades del exterior, deberán estar validados conforme a la normatividad nacional vigente.
Para los casos que la Formación Académica solicite Colegiatura Profesional y/o Habilitación Profesional vigente, se deberá acreditar con la constancia de colegiatura emitida por el respectivo colegio profesional, así como la constancia de habilitación profesional emitida por el respectivo colegio profesional.
- b) La experiencia deberá acreditarse con copias simples de certificados, constancias de trabajo, resoluciones de encargatura y de cese, contratos y/o adendas que permitan identificar el tiempo de inicio y fin del tiempo laborado. **Cabe mencionar que se recomienda que estos certificados o constancias de trabajo cuenten con la información necesaria que permitan identificar la existencia jurídico-legal de la empresa o institución, tales como; RUC, dirección, teléfono de contacto de la entidad, hoja membretada, sellos, entre otros.**
La experiencia se cuenta desde el egreso de la formación técnica o universitaria completa (de acuerdo a lo que



se requiere en el perfil), salvo los casos de las prácticas pre profesionales y profesionales conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31396, para tal efecto el postulante deberá presentar copia simple de la constancia de egresado, caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha indicada en el grado académico y/o título técnico o profesional presentado (documento adjunto en el expediente de postulación).

Asimismo, en los casos que el perfil de puesto exija estudios técnicos o universitarios inconclusos, o educación básica, se computa cualquier experiencia, inclusive antes de ingresar al centro de estudios correspondiente.

Asimismo, en caso de presentar copia de órdenes de servicio, únicamente se validarán las que se acompañen de la respectiva acta o constancia de conformidad o prestación del servicio que indiquen los días de duración del servicio.

c) Se considerará como cursos y/o programas de especialización aquellos que se acrediten con copias simples de certificados y/o constancias correspondientes.

d) Colegiatura y habilitación profesional vigente, se deberá acreditar con copia de la colegiatura y habilitación profesional del colegio respectivo a la formación académica.

Sólo se considerará los programas de especialización o diplomados con no menos de noventa (90) horas de duración o, si son organizados por disposiciones de un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas, deberá ser mayor a ochenta (80) horas. Deberá acreditarse con copias simples de los certificados y/o constancias donde se indique el número de horas.

Cada curso debe tener no menos de 12 horas de capacitación.

e) No se devolverá la documentación presentada por los postulantes calificados, por formar parte del proceso CAS, la misma que será cerrada y archivada en el sistema.

f) **Los postulantes no ganadores que hayan obtenido un puntaje aprobatorio de 80 puntos o más, quedarán como accesitarios según el orden de mérito alcanzado. Así mismo los postulantes accesitarios podrán acceder al(los) puesto(s) que hayan quedado desiertos en la presente convocatoria, quienes accederán de acuerdo a su Orden de Mérito, siempre y cuando el ganador no suscriba contrato en un plazo de hasta (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales; se selecciona a la persona que ocupa el orden de mérito siguiente.**

g) **El postulante es responsable del seguimiento de las etapas del proceso CAS, Así como también contar con dispositivos e internet en óptimas condiciones que le permitan realizar la etapa de entrevista virtual mediante la plataforma CISCO WEBEX.**

h) **En caso de grados y/o títulos extranjeros, estas serán válidas, a partir de la resolución de reconocimiento emitidos por SUNEDU N° 099-2020-SUNEDU/CD, el cual indica la habilitación para el ejercicio profesional en el Perú.**

X. Todas las copias presentadas deberán ser LEGIBLE, caso contrario se desestimarán de la documentación.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

a) No estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente para contratar con el Estado.

b) No percibir otro ingreso por el Estado.

c) No encontrarse registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido de SERVIR.

d) No se tomará en cuenta al postulante que no consigne correctamente el número y nombre de la convocatoria CAS.

XI. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.

b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.

c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.

- Por restricciones presupuestales.

- Otras debidamente justificadas.

XII. DE LAS BONIFICACIONES

• De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, obtendrán una bonificación del 10% sobre el puntaje final, (de conformidad con la Ley N° 29248) aquellos postulantes que acrediten ser licenciados de las fuerzas armadas.

• En caso de ser una persona con discapacidad, el postulante deberá presentar la Resolución de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (CONADIS), se les otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total, de conformidad con lo establecido en el artículo 48° de la Ley N° 29973, Ley



PERÚ

**Ministerio
de Educación**

Dirección Regional
de Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 01 San Juan de
Miraflores

Dirección

Área de Recursos Humanos

General de la Persona con Discapacidad.

- En caso de ser Deportista Calificado de Alto Nivel, se le otorga bonificación de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. (Para la aplicación de esta bonificación el perfil de puesto deberá exigir como requisito, entre otros, tener la condición de deportista.

Adicionalmente para obtener dichas bonificaciones, el postulante, deberá haber llegado hasta la etapa de Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación.



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

